

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 110014003020 2023 00117 00 Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra JHON FREDY MUNEVAR LOMBANA.

Vista el anterior memorial, allegado por la apoderada judicial de la parte actora donde solicita la terminación del presente asunto por pago de las CUOTAS EN MORA y el levantamiento de las medidas cautelares, el Juzgado

RESUELVE:

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra JHON FREDY MUNEVAR LOMBANA, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda

Por Secretaría remítanse directamente los oficios de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad ejecutante.

3º. DECLARAR que no hay lugar a desglose de documentos base de la acción, en razón a que el presente asunto se radicó como expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

4º Sin condena en costas

5º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo dispuesto en el presente auto.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 019 Hoy 16 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22010e36fb68468fcf5d28e32bcd9647ba59ef8481773702dec4e2ea250a174a
Documento generado en 15/02/2024 10:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>